

El nuevo escenario social, político, económico y cultural del mundo ha transformado en las últimas décadas las formas tradicionales de convivencia social; ahora, las mujeres, aparte de trabajar dentro de la casa, tienen que hacerlo también fuera de ella, ya que se han convertido en el soporte económico de muchas familias (1). Como consecuencia, han ocurrido cambios en la estructura familiar donde los 'roles tradicionales' han dado lugar a nuevos estilos y expectativas de vida.

Los modos de producción, la influencia de los medios de comunicación - principalmente la televisión, la radio, entre otros- han contribuido a que la mujer incursione en áreas que antes estaban vedadas, por considerarse 'masculinas' o 'poco femeninas' (construcción, mantenimiento, ejército, etc.). Así, el problema del género continúa vigente, pero la mayoría de las veces no como una sencilla diferencia, sino como un serio obstáculo, que ha impedido que la mujer sea reconocida como un ser con capacidades y oportunidades. Oportunidades que se han visto mermadas a lo largo de la historia y que lejos de resolverse, día a día, se van agudizando más:

"De acuerdo a un estudio, la mayoría de las profesiones están claramente divididas sobre las bases del género y los hombres dominan las profesiones con responsabilidad y poder de decisión en la sociedad". (2)

Nuestra cultura ha 'cobijado' por mucho tiempo la idea de que la mujer debe permanecer en el hogar y que no es capaz de desempeñar puestos intelectuales. Una vez que la mujer se ha 'atrevido' a incursionar en otros ámbitos diferentes a su casa, se les asignan tareas o puestos de baja responsabilidad o desarrollo.

5.- Hoy en día se habla mucho de acoso sexual ¿Sabe usted que es?

no \_\_\_\_\_ si \_\_\_\_\_ ¿que es? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- Considere las siguientes situaciones y especifique con un sí si considera que es acoso sexual y con un no cuando sea negativo.

**Situación a**

Después de una larga jornada de labores, su jefe al ver que aún el trabajo no se termina, la invita a su departamento para concluir lo pendiente.

sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

**Situación b**

Su jefe siempre se muestra atento con usted, comprensivo y servicial.

sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

**Situación c**

En su relación de trabajo con su jefe, este siempre trata de retenerla más tiempo del esperado en su oficina, la llama para "cosas menores", se acerca demasiado a usted e incluso en ocasiones habla en susurros.

sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

**Situación d**

Su jefe opina sobre su vestimenta, sugiriéndole que use determinado tipo de ropa, se siente incómoda ante su mirada o le "obsequia" dinero o ayuda para lo que se le - - - ofrezca.

sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

7.- En su trayectoria laboral ¿ ha habido alguna ocasion en donde su jefe la haya acosado sexualmente?

si \_\_\_\_\_

no \_\_\_\_\_

(pase a la siguiente pregunta)

(pase a la pregunta no. 13)

8.- Si su respuesta fue afirmativa, ¿Cuál fue su reacción inmediata? Especifique

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

9.- ¿ Repercutió este incidente en su desempeño de trabajo?

si \_\_\_\_\_

Especifique

---

---

---

---

---

---

---

---

no \_\_\_\_\_

¿por que?

---

---

---

---

---

---

10. ¿Repercutió este incidente en su relación de trabajo con su jefe?

sí \_\_\_\_\_ ¿En qué aspectos? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

no \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Hubo insistencia por parte de su superior en acosarla?

sí \_\_\_\_\_ ¿En cuántas ocasiones? \_\_\_\_\_  
no \_\_\_\_\_

12. ¿Qué medidas tomaría si el incidente ocurriera de nuevo?. Marque con una cruz.

- a. Demandaría judicialmente al acosador \_\_\_\_\_
- b. Pediría cambio de puesto \_\_\_\_\_
- c. Me quedaría callada \_\_\_\_\_
- d. Renunciaría a mi puesto \_\_\_\_\_

e. Otros, especifique \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

13.- Considera usted que factores tales como: arreglo personal de la empleada (ropa provocativa, muy maquillada), figura, carácter (amable, servicial, de buen trato, etc.) ¿influyen impulsando al hostigador a acosar?

si \_\_\_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

no \_\_\_\_\_

14.- ¿Considera que en México, en este tipo de problema -hostigamiento sexual- las leyes están bien definidas?

si \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

no \_\_\_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

no sabe \_\_\_\_\_

15 ¿ Desea agregar algo más?

---

---

---

Muchas gracias por su cooperación.

Sería interesante revisar los resultados obtenidos en la muestra de la población encuestada a través de un cuestionario (ver apéndice), de 150 mujeres trabajadoras, de diferente nivel socio-económico y cuyas edades fluctúan entre los 17 y 52 años y que respondieron a diferentes preguntas sobre el tema.

De acuerdo al reporte obtenido (ver Anexo 1) las profesiones que desempeñan las mujeres no tienen relación con algún puesto de poder o mando, ya que sólo se tratan de trabajos que se desarrollan como: Empleadas, 36%, Secretarias, 22%, Auxiliar de Educadora, 0.6%, Maestras 16.6%, Profesionistas 15.3%, Afanadoras 0.6%, Enfermeras 4.6%, Empresarias 2% y Operarias 2%. Como podemos observar ninguna de estas mujeres ocupa un puesto clave en la sociedad.

De esta manera, una vez más, la mujer queda en desventaja frente a una sociedad que ha establecido sus normas y leyes 'para y por los hombres'.

Los mensajes que a lo largo de su vida reciben los hombres y mujeres respecto a estas últimas, van todos encaminados a que deben ser agradables, solícitas, cariñosas, 'aguantadoras', sobre todo con el sexo masculino, ya que de la aceptación de los hombres, dependerá el 'éxito de las mujeres'.

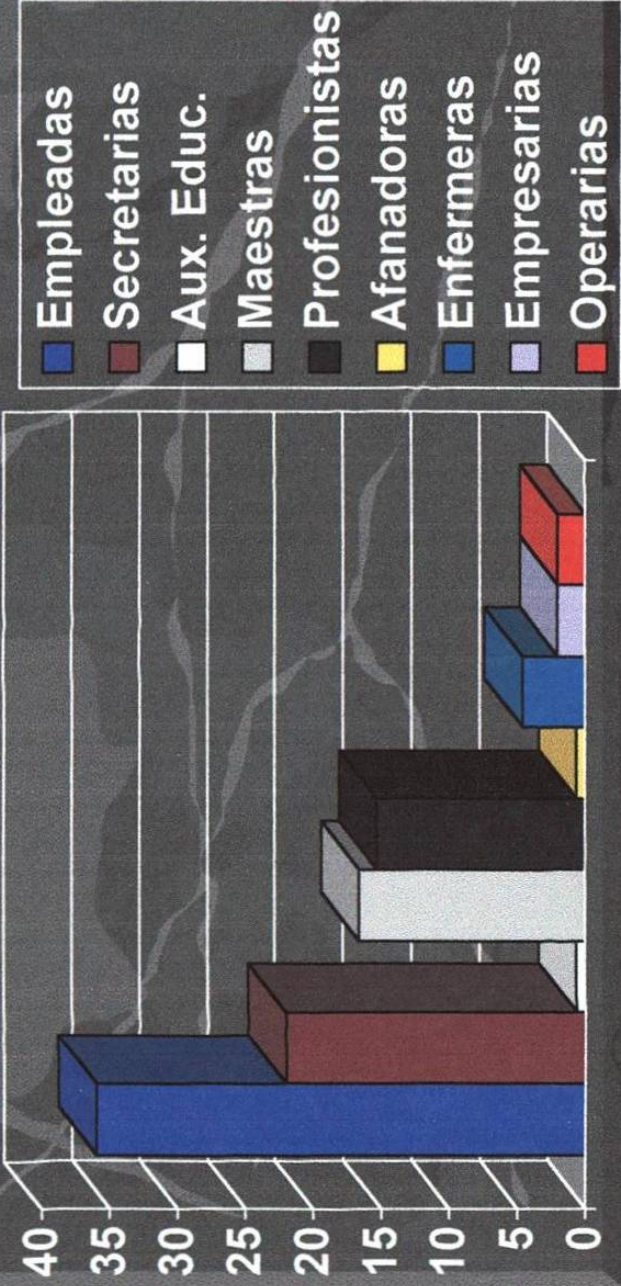
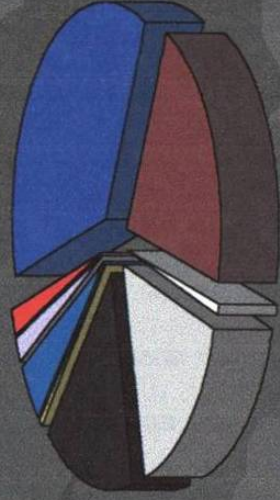
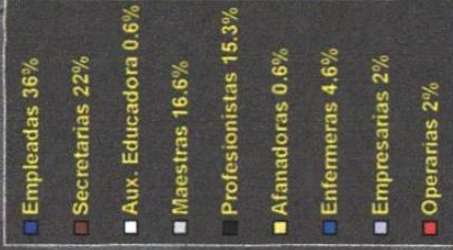
Así, el hombre reacciona inspirado por la confianza que todo un sistema social y cultural le refuerza, ya que él ha crecido con las ideas de que es 'superior' a la mujer, que deber ser 'servido' por ésta, puede tomar todas las decisiones importantes, no tiene que pedir 'permiso' y mucho menos 'dar' explicaciones, etc.

# Tipos de trabajo

Para una población de 150 personas



Gráfica 1





Y así, con puntos de vista tan divergentes entre hombres y mujeres al respecto, se da inicio a una diferencia sexual, luego social y finalmente laboral.

"En las Universidades las profesoras viven como seres aislados, excepto en unas cuantas áreas como enfermería, educación, literatura y lengua inglesa.

No sólo constituyen las profesoras una minoría, sino que es evidente que poseen una posición inferior a la de los hombres en la profesión. Las mujeres están apiñadas en las categorías inferiores y no permanentes del profesorado, en las cuales su capacidad de influencia sobre la política y conducta es limitada" (3)

Aún y cuando la mujer haya logrado salir del hogar e incursionar en otros medios laborales, para el hombre desligarla de su sexo, ha sido sumamente complicado. El sexo está presente en todos lados y permea la mayoría de las relaciones, ya que siempre hemos sido considerados seres sexuados; como consecuencia, la mayoría de los lugares de trabajo han tenido que enfrentarse a nuevas formas de convivencia social entre sus empleados y empleadas. Pero ¿Y que sucede cuando las reglas de convivencia se trastocan y rebasan los límites? Esto da cabida a una problema social de enormes proporciones: el Acoso Sexual, ya que éste ha sido considerado como la forma de victimación sexual más ampliamente distribuida.

(4)

Es importante recalcar que el estudio del acoso sexual, presenta serias dificultades:

1. Las mujeres en su mayoría, se niegan a hablar del tema.
2. Se desconoce el problema por falta de información pública.
3. No existe una conciencia plena sobre el asunto.
4. Muchas mujeres tienen miedo a represalias.

5. Las investigaciones profesionales al respecto son recientes y no abarcan todas las facetas.
6. No es un delito tipificado en todo el país, ya que sólo el Distrito Federal lo ha contemplado como tal.
7. La dificultad con la propia definición. (5)

Como se menciona en el párrafo anterior la definición se dificulta un poco más, ya que casi siempre se ha considerado este problema como privado y por ende aislado.

El término 'acoso sexual' derivó de ciertos acontecimientos suscitados en Estados Unidos de América, interviniendo mujeres feministas. El concepto se conoce alrededor de 1974, a raíz de un análisis realizado por mujeres trabajadoras. Conlleva esta expresión conductas que aparentemente eran sexuales y que contenían un elemento clave: 'poder':

"A pesar de que el hostigamiento sexual ha sido teóricamente ilegal desde el pasaje de los Derechos Civiles Acta de 1964, una definición legal de hostigamiento sexual no existió hasta 1980, cuando la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Trabajo de Estados Unidos publicó sus ahora bien conocidas guías de las dos amplias clases de comportamiento prohibido; intentando exhortar cooperación sexual para fines de indefinidas o explícitas amenazas de consecuencias relacionadas con el trabajo y conducta perversa sexualmente tanto verbal como física que no sea bienvenida u ofensiva (ambiente hostil) hasta cuando consecuencias de trabajo tangibles estén ausentes como la terminación o pérdida de promoción." (6)

Por lo tanto, la definición de acoso sexual implica siempre tres elementos:

1. No es invitado (el comportamiento)
2. No es deseado.
3. No es bienvenido

A continuación se mencionan algunas definiciones importantes sobre el acoso sexual:

**"El hostigamiento sexual se define como una imposición no deseada de conductas físicas o verbales de naturaleza sexual en el contexto de una relación desigual de poder, éste último derivado del estatus social superior que los hombres tienen en relación con las mujeres. En este sentido la sexualidad femenina es controlada por el otro sexo sin concederle a las mujeres el derecho a disponer de su propia sexualidad." (7)**

**"Definiremos como hostigamiento, acoso, asedio, o chantaje sexual, todas aquellas acciones incluyendo actitudes diferentes sutiles o violentas, que teniendo un objetivo erótico sexual, presionan, obligan o conducen a la persona ofendida a situaciones embarazosas, incómodas, violentas, angustiantes o desesperantes, coartando su libertad de acción de pensamiento o de realización, en todos los ámbitos de su vida, permitiendo o fomentando la estructura social patriarcal." (8)**

- \*1) Acoso sexual es un comportamiento sexual ofensivo de personas en autoridad hacia aquellas que pueden ser beneficiadas o lastimadas en una capacidad oficial. En consecuencia, es principalmente un abuso de poder no de sexo.**
- 2) Acoso sexual es una brecha en una relación de confianza que debe ser una situación sexualmente neutra y relajada. Es una conducta no profesional y socava la integridad de la relación laboral.**
- 3) Acoso sexual es un comportamiento coercitivo, ya sea implícito o real. Es atención no deseada e intimidar en una relación no recíproca.**
- 4) Acoso sexual es una forma ilegal de discriminación sexual.**
- 5) El acoso es una violación a la Etica Profesional." (9)**

**\*Acoso sexual:**

- 1) Avances sexuales no deseados**
- 2) Peticiones de favores sexuales no bienvenidos**
- 3) Otros comportamientos de naturaleza sexual donde:**

- a) La sumisión a dicha conducta es hecha explícita o implícitamente como término o condición de un empleo del individuo o la participación en un programa o actividad ocupacional patrocinada por una universidad; o
- b) La sumisión o rechazo de dicha conducta por un individuo es usada como la base para decisiones de empleo o académicas afectando al individuo; o
- c) Dicha conducta tiene el propósito o efecto de una interferencia no razonable con un trabajo académico del individuo o su desempeño en el trabajo, o de crear un medio ambiente de trabajo o educacional intimidante, hostil u ofensivo." (10)

"Dos tipologías de lo que podría considerarse hostigamiento sexual:

- 1) Aquella imposición de requerimientos sexuales que no necesariamente llegan a la cópula; que intimidan o molestan física y psicológicamente a alguien. Estos requerimientos sexuales, se hacen sin el consentimiento de quien los recibe, o se aceptan por temor e ignorancia; van desde comentarios sexuales que resultan insultantes y obscenos, hasta aquellos acercamientos como preámbulos al acto sexual en si mismo.
- 2) Aquella imposición de requerimientos sexuales que pueden llegar a la cópula y que tienen la finalidad de evitar un perjuicio u obtener algún beneficio, a cambio de aceptar tales requerimientos." (11)

"La definición sindical compuesta de acoso sexual es la siguiente:

El acoso sexual consiste en actos, comentarios y miradas de carácter sexual, reiterados y no correspondidos, por lo que se trata a la persona destinataria como a un mero objeto sexual. Este acoso perjudica la seguridad laboral o las perspectivas de ascenso de la persona destinataria y/o crea una atmósfera de tensión en el trabajo. El acoso sexual se puede distinguir de otras formas más generales de sexismo en virtud de las clases de conducta que incluye." (12)

La siguiente definición es la más completa, ya que abarca una gama más amplia de factores que intervienen en el acoso sexual.

"En la actualidad, el hostigamiento sexual se puede describir como una imposición no deseada de requerimientos sexuales, en el contexto de una relación desigual de poder, esta última derivada de la posibilidad de dar beneficios o de imponer privaciones.

En síntesis, podemos concluir que el hostigamiento sexual se caracteriza por cuatro aspectos básicos:

- A) Acciones sexuales no recíprocas. Que son conductas verbales o físicas que contienen aspectos relacionados con la sexualidad, las cuales son recibidas por alguien, sin ser bienvenidas ni recíprocas.
- B) Coerción sexual. Esta se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien, por aceptar o rechazar las acciones sexuales.
- C) Evaluación negativa. Son acciones vistas o reprobables o no deseadas en el contexto laboral.
- D) Sentimientos displacenteros. El impacto que tienen en quien las recibe las hace sentirse insatisfechas, molestas, humilladas y deprimidas.

De esta forma, el hostigamiento puede ser en tres acciones básicas que se encuentran relacionadas entre sí, las cuales son:

- A) Aparición de algún incidente o proposición sexual.
- B) La aceptación o rechazo de la víctima del incidente o proposición, y
- C) Las consecuencias positivas o negativas que recibirá la víctima por aceptar o rechazar el incidente o proposición." (13)

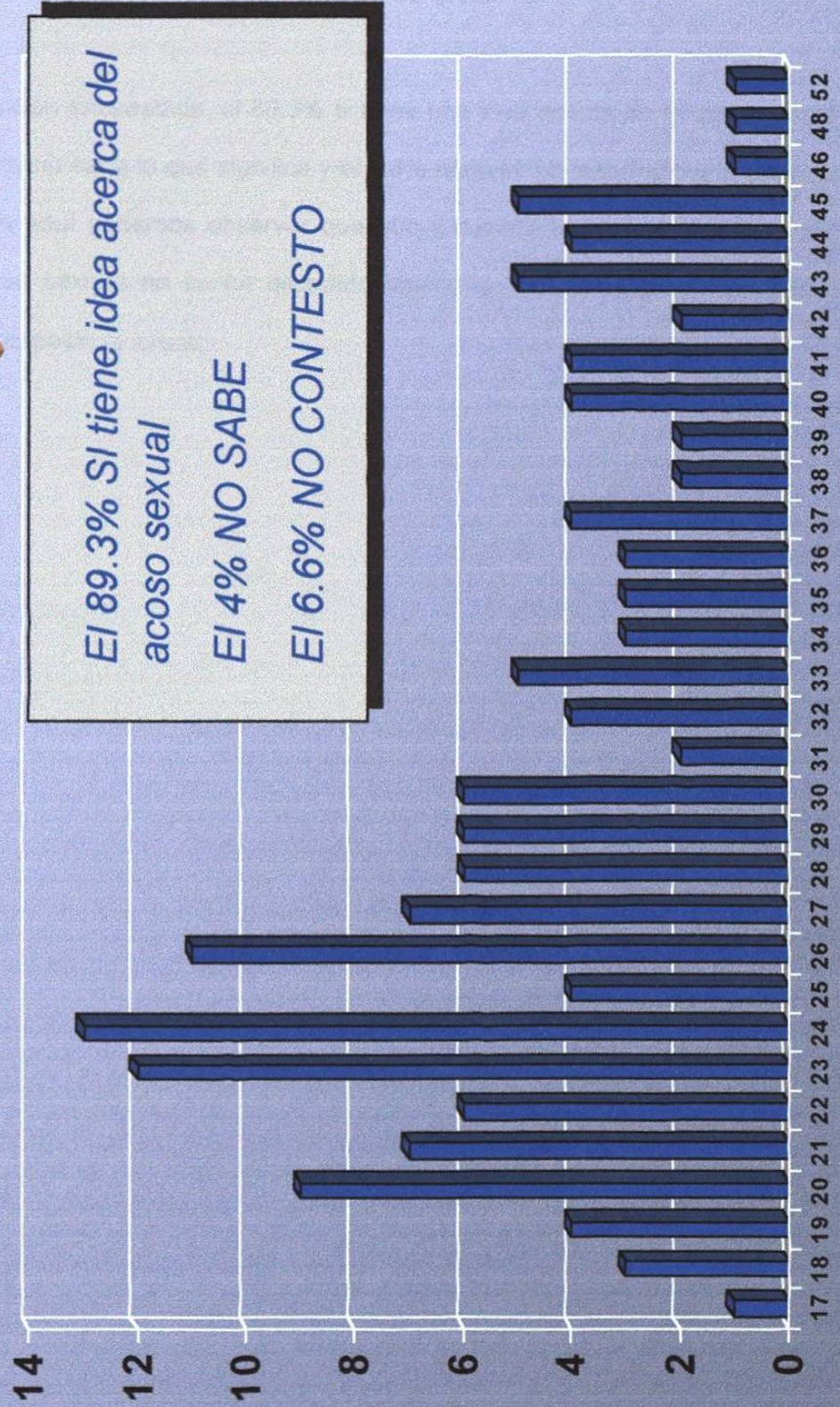
Para poder enfrentar un problema, es necesario primero delimitar acerca de lo que estamos tratando. Entre más clara y específica sea su definición, su comprensión facilitará la tarea que todo Gobierno tiene para concientizar a la sociedad referente a los problemas que le aquejan.

# Que es Acoso sexual?



Para una población de 150 personas

Gráfica 2



EDADES

El acoso sexual no es la excepción y para ello basta observar las respuestas que la población encuestada refirió en torno a la definición del problema.

De la población encuestada, el 89.3% si tiene una idea acerca de lo que constituye un acoso sexual; el 4% no sabe lo que significa y el 6.6% restante no respondió a la pregunta (ver Anexos 2 y 3); de aquí podemos observar que aún y cuando la información al respecto (el problema del acoso sexual) no se ha difundido mucho en nuestro país, la mayoría de las mujeres sí saben respecto al asunto.

Existen diferentes tipos de acoso sexual:

- 1) El acoso sexual propiamente dicho, que implica tanto conductas y palabras que contengan una connotación sexual, insultos o comentarios obscenos.
- 2) La conducta seductora, que incluye propuestas amorosas no bienvenidas.
- 3) El soborno sexual que consiste en peticiones sexuales a cambio de un ascenso o recompensa.
- 4) La coerción sexual que implica una actividad sexual relacionada con castigo.
- 5) La imposición sexual que conlleva el tocar, frotar o coger o un ataque sexual directo.

De los anteriores tipos de conducta sexual, el que se considera más común es el del acoso sexual, siguiendo en frecuencia la conducta seductora. (14)

En las Universidades, de acuerdo a estudios realizados, los acosadores sexuales asumen diferentes actitudes a saber:

- 1) El Consejero-Ayudante. Funge como protector para crear confianza en la relación. Investiga sobre las áreas débiles de sus alumnas y lo relacionado a hombres y sexo.
- 2) El Confidente. Trata a la estudiante como su par. Gusta compartir de sus intimidades, para después preguntar por la de sus alumnas.
- 3) El Seductor Intelectual. Este tipo seduce a través de su intelecto para impresionar.
- 4) El Oportunista. Saca provecho de cualquier circunstancia, siendo su principal objetivo la intimidad.
- 5) El Poderoso. Es el más familiar de los tipos acosadores. Presiona por medio de control, calificaciones, recomendaciones, etc. (15)



Independientemente del tipo de acosador, el asunto se convierte en un grave problema que deriva importantes consecuencias, que más adelante se revisarán.

### Aspecto Legal del Acoso Sexual

Cuando hablamos de acoso sexual, debemos considerar dos aspectos que son seriamente dañados: el aspecto físico por un lado y el aspecto moral por el otro. En nuestro país ---México--- cuando leemos o escuchamos los términos acoso u hostigamiento, nos referiremos exactamente a lo mismo.

En otros países, este delito recibe diferentes nombres, en Francia se le conoce como atentados a las costumbres; en Alemania: crímenes y delitos contra la moralidad; en Bélgica: delito contra el orden de la familia y la moralidad pública y en Dinamarca se le conoce como atentados contra las costumbres.

La problemática que se deriva del acoso sexual tiene dos vertientes principales:

- 1) Su legislación en nuestro país
- 2) La cultura de nuestra sociedad.

En Estados Unidos de América, todo lo concerniente al acoso sexual está debidamente legislado:

"El marco legal para el acoso sexual fue establecido en 1980, año en que la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo expidió Directrices del Título VII de la Ley de

Derechos Civiles de 1964 asentaba que era ilegal la discriminación sexual como condición de empleo." (16)

En nuestro país, sólo una entidad —el Distrito Federal— tiene tipificado el acoso sexual como delito y a la letra dice así:

"Título Decimoquinto

Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Capítulo I

Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación.

Artículo 259 bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o un daño. Solo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida." (17)

Considerando que el acoso sexual no es un asunto de sexo, sino de poder, hay que considerar que el nivel socio-económico del hostigador (sea hombre o mujer) es solvente y por tal motivo, la multa a que se hace acreedor pierde significado.

El acoso sexual lo sufren tanto hombres como mujeres.

En el Distrito Federal sólo se han reglamentado cuatro formas de hostigamiento:

- 1) sacerdote - fiel
- 2) patrón - empleada doméstica

- 3) profesor - alumna
- 4) jefe - empleada

La sanción sólo toma curso cuando la ofendida o su representante legal presenta una demanda.

El delito de acoso sexual está establecido desde 1931 (18) en la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 51, fracción segunda que literalmente dice así:

- "Artículo 51. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:  
II. Incurrir el patrón, sus familiares o su personal directivo o administrativo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuges, padres, hijos o hermanos." (19)

En nuestro Estado ---Nuevo León--- el acoso sexual no está tipificado como delito y por consiguiente quien sufra de este problema puede denunciarlo, pero bajo otra figura legal, ya sea como chantaje o injuria.

El delito de injuria se refiere a una proposición indecorosa relacionada con el cuerpo. La sanción por injuria, por ejemplo, se castiga con tres días o un año de prisión o multa, de una a diez cuotas o ambos según a criterio del Juez.

Otro punto importante que repercute en su legislación lo constituye el grave problema de no denunciarlo.

Por lo general, las mujeres acosadas sufren en silencio la humillación a que son expuestas.

La coacción a que son objeto, para tener una relación íntima, puede ser explícita o implícita.

Para que un delito pueda reglamentarse necesita denunciarse, pero desafortunadamente este problema social casi siempre ocurre en privado y sin testigos. Y si a esto le añadimos la terrible experiencia de vergüenza, temor, depresión, etc. que la mujer sufre, nos daremos cuenta de todo lo que atañe a este delito.

Si la mujer se atreve a denunciarlo, suele ser castigada, descastada, ridiculizada y limitada en sus recursos legales.

En algunos estudios realizados en el estado de California en Estados Unidos de América, reportan que del total de mujeres que denunciaron el acoso, un 50% de las trabajadoras fueron despedidas, mientras que otro 25% se resignaron, ya que la tensión o el mismo hostigamiento fue mayor. (20)

Lo cierto es que este tipo de abusos se ven debilitados por la idea de que el hostigamiento sexual de la mujer que trabaja es de mínimas proporciones si se equipara a las injusticias que la rodean. Esto no es verdad, ya que las graves injusticias que se 'arrastran' tras este sufrimiento son amplias y profundas.

De la población encuestada acerca de que si consideran que en México las Leyes respecto del hostigamiento sexual están bien definidas, contestaron:

El 52.6% de las mujeres encuestadas comentaron que en nuestro país no existen Leyes que protejan a la mujer, ya que comúnmente no se hace justicia, no se le considera ni siquiera delito al acoso sexual, la cultura interviene en la problemática de manera fundamental y existe mucha corrupción al respecto.

De este 52.6%; un 43% de las mujeres tienen nivel de escolaridad de Licenciatura; un 4% con Maestría o especialidad; en el área Técnica un 25.3%; con escolaridad de preparatoria un 13.9%; mujeres que dejaron inconclusa una carrera universitaria un 7.5%; población que sólo terminó secundaria un 2.5% y mujeres que sólo cursaron primaria un 1.2%.

De la población que contestó que no sabía si existían Leyes respecto al acoso sexual y cuyo porcentaje constituyó un 42% de total, de acuerdo a su escolaridad las respuestas se distribuyeron de la siguiente manera:

Nivel técnico 34.9%; nivel de Licenciatura 33.3%; nivel de Preparatoria 14.2%; mujeres que dejaron inconclusa una carrera 9.5%; población con Maestría 6.3% y nivel de Secundaria 1.5%.

Un 3.3% de la población total encuestada no contestó a la pregunta y un 2% contestaron que sí hay en México Leyes bien definidas respecto al acoso sexual.

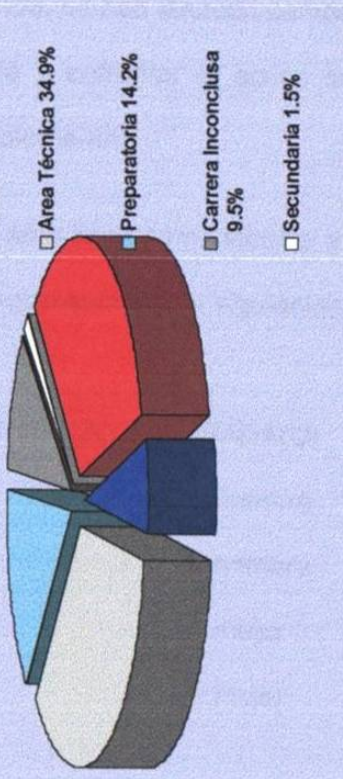
Como se puede observar los mayores porcentajes de respuestas se encuentran en dos puntos principales:

1. No existen Leyes bien definidas
2. No se conoce respecto al tema (Ver anexo 4)

¿Considera que en México las leyes están bien definidas acerca del acoso?

Gráfica 3

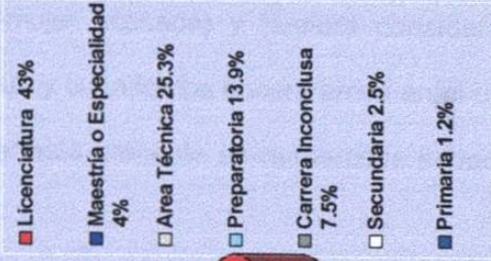
Para una población de 150 personas:  
 79 personas contestaron que NO  
 3 personas contestaron que SI  
 63 personas NO SABIAN de esto  
 5 personas NO CONTESTARON



**El 42% contestó que no existen leyes respecto al acoso**

**El 3.3% No Contestó a esta pregunta**

**El 2% Contestó que sí hay leyes bien definidas**



**El 52.6% comentaron que sí existen leyes bien definidas respecto al acoso**

En diversas partes del mundo, se han lanzado campañas de sensibilización para ayudar a las mujeres a tomar conciencia y enfrentar el acoso sexual, ya que éste en las últimas décadas ha aumentado considerablemente.

Crear que el acoso sexual sólo tiene como víctima a la mujer es un error y dista mucho de la realidad, el hostigamiento se presenta de las siguientes maneras:

ACOSADOR (A) - ACOSADA(O)

mujer	-	hombre
hombre	-	hombre
mujer	-	mujer
hombre	-	mujer

Parece ser que el caso más frecuente de acoso sexual es el seleccionado para la presente investigación (hombre acosador-mujer acosada) y pudiera considerarse al sector femenino como el más vulnerable, ya que aún y cuando nos encontramos en el umbral del siglo XXI, la discriminación en contra de la mujer está presente en numerosos aspectos de la vida cotidiana.

El problema del acoso sexual se sostiene entre dos pilares principales:

1. La violencia
2. La cultura

"La pobreza y la marginación, el hacinamiento, el incremento de armas de fuego y otros factores culturales, sicopatológicos e incluso médicos, inducen tendencias violentas y antisociales que en la



mayores urbes del mundo, incluyendo México, manifiestan alarmantes índices. La UNESCO ya ha señalado que la inseguridad es el máximo reto que enfrentará la humanidad en el siglo XXI, numerosos datos confirman ese pronóstico.” (21)

La violencia que se ha generado en nuestro país, obedece a diversos factores, pero sería importante señalar que existen dos de ellos particularmente importantes y presentes en nuestra sociedad:

1. La desigualdad económica y social entre diversos sectores de la población.
2. La discriminación que existe en contra de la mujer en dos aspectos:
  - a. salario
  - b. tipo de trabajo

“A pesar de las leyes sobre la discriminación, las mujeres siguen confinadas en los empleos con bajos salarios, poco calificados o poco considerados, mientras que los hombres predominan en los mejores pagados, los puestos de mando y control.” (22)

La mujer representa un poco más del 70% de la población pobre en el mundo y existen 900 millones de mujeres analfabetas.

En cuanto a puestos de alto rango, apenas si alcanzan a nivel mundial el 19.4% y desoladamente en México no se logra ni siquiera un 2%.

La Organización de las Naciones Unidas, a través de diversas investigaciones, muestra que en Latinoamérica, tres de cuatro hogares sufren de violencia, siendo las principales

víctimas las mujeres y los niños. Este maltrato puede ser físico, emocional, verbal o patrimonial.

(23)

Aquí en Nuevo León, en recientes estudios realizados por el Consejo Estatal de Población, entre 1,086 mujeres de diferente nivel socio-económico del área metropolitana, revelan que un 33% ha recibido maltrato en su casa. (24) Y si ésto sucede dentro del hogar, ¿qué no sucederá fuera de él?

Toda mujer indistintamente de su edad, estado civil, raza, nivel socio-económico, apariencia física y/o credo religioso, deberá ser tratada de manera digna y respetuosa. De esta manera, es importante señalar lo que establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México a través de su 'Programa sobre Asuntos de la Mujer' y que literalmente dice así:

**"Las mujeres merecen el respeto de su pareja, de sus hijos y de los demás miembros de la familia y de la sociedad.  
En la familia las mujeres han de ser respetadas, cuidadas y tomadas en cuenta de la misma manera que los hombres. Eso quiere decir que tienen derecho a:  
Tomar libremente decisiones que afectan su vida: por ejemplo su trabajo, el número y espaciamiento de sus hijos, sus estudios, el uso de su tiempo libre.  
Tratar en paz los asuntos que interesen a ambos miembros de la pareja para procurar que las decisiones relativas a ellos sean tomadas de común acuerdo.  
Compartir por igual con su pareja las responsabilidades familiares como las que se refieren a la crianza de sus hijos, a los gastos y cuidados que éstos merecen.  
Expresar sus opiniones y necesidades físicas, emocionales, intelectuales y sexuales, para que sean consideradas igualmente importantes y satisfechas de la misma manera que las de su pareja.  
Ser respetadas física, sexual y psicológicamente: no ser humilladas, ridiculizadas, ni menospreciadas, ni en público ni en la intimidad.  
Las mujeres deben defenderse de las agresiones y defender de ellas a sus hijos.**

Han de denunciar esas agresiones ante las autoridades y exigir de ellas protección y justicia.

Cuando las mujeres deseen el divorcio tienen el derecho a reclamarlo y a que, si lo obtienen, o bien si se separan o son abandonadas, su pareja cumpla con las responsabilidades que el juez le señale para atender las necesidades de los hijos.

Para ello las mujeres pueden: Demandar pensión alimenticia para ellas y sus hijos. Esta pensión también puede ser exigida cuando el padre no cumpla con la responsabilidad de darles sustento aunque viva en el domicilio conyugal.

Reclamar ante un juez civil el reconocimiento de la paternidad cuando el padre de un hijo suyo se niegue a reconocerlo.

Solicitar la entrega del 50 por ciento de los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal y de aquellos que garanticen la pensión alimenticia de los hijos menores de 18 años.

Demandar la separación de bienes conyugales y disponer de su parte, aun cuando no demanden el divorcio.

Pedir que se declare cuál es el patrimonio familiar que no podrá enajenarse ni embargarse, aunque el esposo enajene sus bienes o sea embargado.

Conservar la custodia de sus hijos menores de edad.

Decidir respecto a su vida sexual, es decir, respecto de cuándo deseen y cuando no deseen tener relaciones sexuales, y negarse a prácticas sexuales que les desagraden o les lastimen.

Denunciar todo aquel ataque sexual de que sean objeto: ser atendidas inmediata, respetuosa y diligentemente por los funcionarios de las Agencias del Ministerio Público, como los agentes, los médicos, los trabajadores sociales, los policías y los peritos.

Esperar a que se les brinden servicios de justicia gratuitos y completos que incluyan tratamiento contra enfermedades venéreas y terapia tendiente a curar el trauma físico y emocional producido por la agresión.

Ser informadas con claridad con respecto del proceso; consultadas cuando a fin de perseguir un delito que denunciaron, se requiere revisar su persona o sus ropas, y tratadas con todo respeto a su dignidad y pudor durante la revisión.

Recibir orientación respecto de cómo exigir a su victimario la reparación del daño.

Las mujeres tienen derecho a: ser respetadas en su trabajo, no ser objeto de acoso sexual y denunciar a quien les cause un perjuicio laboral por no poder responder afirmativamente a sus demandas sexuales.

Recibir un salario igual que los hombres por igual trabajo." (25)

Este documento ampara la igualdad de la mujer respecto al hombre; igualdad que es legal pero no real. Cuando la mujer logra salir de su 'sagrado recinto' —el hogar— para así poder incursionar en otros ámbitos laborales ha tenido que enfrentar diversos obstáculos que por siglos la habían mantenido marginada. De esta manera, la mujer se ha expuesto a un ambiente hostil:

"Bularzik (1978), ha señalado las raíces históricas del hostigamiento, como una expresión de desdén y hostilidad contra cualquier mujer que se aventure mas allá de los confines prescriptos socialmente en la esfera privada femenina del hogar; y se introduzca en la arena pública masculina del trabajo." (26)

Así, el hombre muestra una vez más el estatus superior que la sociedad le ha conferido a través de muchos años. Incluso se le considera al acoso sexual como un agente de control social; esto se puede observar de mejor manera en los trabajos que la mujer desempeña en medios laborales considerados como 'poco femeninos' y como consecuencia reciben un trato agresivo:

"Mujeres dedicadas a actividades como el comercio o maquinistas (Baker, 1989) revelan gran número de situaciones en las que han sido objeto de mofa o burla, sujetas a novatadas (físicas), se les asigna equipo defectuoso o peligroso, o bien tratadas con daño físico" (27)

El acoso sexual se ha convertido en una de las manifestaciones más sutiles de la violencia contra la mujer. Sutil porque para muchas mujeres es difícil distinguir entre un piropo y un acoso ya que gran parte de nuestra cultura ha sido reforzada por diferentes medios de comunicación masivos, que alientan a que el hombre tome la iniciativa sexual, siendo en ocasiones agresivo y dominante. Y silencioso, porque el hostigamiento sexual representa

humillación que va acompañada de cualquiera de los siguientes factores o bien, de toda una gama de ellos: miedo, depresión, vergüenza, e incluso, por inverosímil que parezca, de culpa. Culpabilidad que se va fomentando a través de toda una cultura.

Aparte de sentirse vejadas, las mujeres tienen que enfrentar, en la mayoría de los casos, la falta de credibilidad por parte de sus superiores e incluso de sus compañeros, ya que comúnmente se considera que la mujer provoca con su actitud o vestimenta, ese comportamiento de acoso.

El mito de la vestimenta, acerca de la creencia de que se viste la mujer de manera determinada, para así provocar respuestas sexuales, es absurda y carece de fundamento, ya que todo lo que implica la vestimenta incluye aspectos culturales, sociológicos, religiosos y psicológicos. Representa una proyección e identidad sexual. Pero el mensaje no depende de quien viste, sino de quien observa:

"El 'atuendo provocativo' no tiene que ver en absoluto con el acoso sexual. Aunque las mujeres se vistieran con cuellos cerrados, corpiños que aplanaran su senos, faldas que ocultaran su caderas o velos que cubrieran su rostro, se verían forzadas a resistir el acoso sexual, el cual no empezó con los pantalones de tubo ni los shorts recortados, ni cesará en tanto la sociedad insista en creer que los hombres no pueden contener sus impulsos sexuales y que las mujeres provocan, por medio de la vestimenta, las insinuaciones sexuales." (28)

En nuestra sociedad la vestimenta ha estado sujeta principalmente al factor moda y ésta lleva implícitos diversos factores que determinan la forma de vestirse, principalmente las mujeres. En donde para muchos es común pensar que éstas se visten para los hombres, para 'provocar' en ellos el deseo sexual.

Esto es importante considerarlo, ya que los resultados obtenidos reflejan lo siguiente:

Un 68% de las mujeres contestó que sí influyen factores tales como, arreglo personal, figura y carácter para impulsar a que el hostigador acose, esto viene a reflejar una vez más las ideas de todo un sistema cultural y educativo, que a lo largo de toda una historia ha promovido, respecto a que la mujer se viste para provocar a los hombres. Hay que recordar que estamos hablando de un contexto laboral y que por ende existen ciertos reglamentos acerca de la forma de vestir.

El 28.6% respondió que los factores antes mencionados, no tienen nada que ver con el acoso, ya que consideran que la vestimenta forma parte de una buena presentación; así mismo, que la sociedad promueve la idea del hombre independiente y agresivo, basado en el poder, desigualdad y fuerza.

El restante 2.6% de la población encuestada no respondió a la pregunta. (Ver Anexo 5).



¿Considera Usted que factores como: arreglo personal, figura, carácter, influyen a que el hostigador acose?

Para una población de 150 personas

Gráfica 4



De esta manera, podemos tener una visión más clara, acerca de lo que acontece en torno a este problema, ya que podemos constatar que, detrás de esto hay todo un sistema educativo que interviene en el ambiente de vulnerabilidad que rodea a la víctima.

Mucho de las raíces históricas del acoso sexual deriva del concepto estereotipado de los géneros de que la mujer pertenece y debe permanecer en su hogar y de que cualquier otro espacio de trabajo en el que ella se quiera desarrollar, le permite al hombre agredirla y dominarla, ya que se 'expone' a seguir las reglas que el hombre ha impuesto.

A la mujer se le ha enseñado a dimitir no a rebatir, a reaccionar no a responder, a aceptar no a negociar.

De esta manera, se considera que el acoso sexual deriva en mucho de una 'cultura machista'; que ha sido heredada de una sociedad patriarcal que promueve y reafirma los estereotipos sexuales tradicionales: para el hombre, el que sea fuerte, agresivo, dominante, activo; para la mujer, el ser débil, dócil, sumisa, pasiva:

"Un conjunto sustancial de investigaciones muestra que desde su nacimiento los niños y niñas son tratados en forma consistentemente distinta. El tipo de juegos, juguetes y libros que se da a los niños y las conductas por las que se recompensa o castiga les inculca valores, aspiraciones y habilidades conductuales diferentes a las de las niñas. A los niños se les apoya para que sean agresivos, seguros, competitivos y analíticos, mientras que a las niñas se les halaga si son acomodadas, pasivas, amables e interesadas en las relaciones interpersonales. Los profesores y los padres alientan estas diferencias." (29)



La concepción de la mujer-objeto sexual, se resiste a desaparecer, incluso en algunas Empresas no es tan importante el hecho de que la mujer tenga la capacidad para realizar bien un trabajo, sino que sea atractiva.

En Diciembre de 1974, se publicó una investigación al respecto, realizada por American Economy Review, en donde se señala que el impacto del aspecto físico sí repercute en el sueldo, ya que las mujeres 'feas' ganan un nueve por ciento menos que las bonitas. (30)

Aunque el problema del acoso sexual haya estado presente desde hace tiempo, parece ser que ahora ha tenido un incremento alarmante, esto pudiera deberse entre otros factores, a dos de ellos principalmente:

1. El aumento de mujeres en el mercado laboral
2. La decadencia generalizada de las normas de urbanidad, según una investigación realizada por la revista Men's Health. (31)

La importancia que se le ha dado al problema del acoso sexual se ha visto incrementada por una variedad de eventos públicos, entre los que destacan: el de la Suprema Corte de Justicia, el del Presidente de Estados Unidos de América y el caso del niño de seis años de edad que fue suspendido de clases castigado por acoso sexual.

El escándalo Thomas cobró particular importancia al ser llevado a millones de hogares a través de las principales cadenas de televisión. La gran audiencia presenció durante tres días el suceso. Evento que sólo fue superado en cobertura por la Guerra del Golfo Pérsico.

En el Congreso, incluso se tuvo que dejar de lado los temas del aborto y el derecho de las minorías, para enfocarse por completo al del acoso sexual.

La expectativa por ver dicho evento hizo que miles de norteamericanos renunciaran a presenciar el partido de beisbol entre los Mellizos de Minnesota y los Azulejos de Toronto.

Aunque Clarence Thomas superó la acusación, el esfuerzo de Anita Hill ha quedado en la historia, pues ella ha marcado un hecho sin precedentes acerca del problema del hostigamiento sexual. Aunque expertos en Derechos de la Mujer expresaron su temor de que las denuncias al respecto disminuyan debido al triunfo del Juez Thomas sobre su ex-colaboradora Anita Hill.

Otro caso interesante lo constituye el escándalo en que se ha vuelto involucrado el mismo Presidente de los Estados Unidos de América, William Clinton. El está acusado por Paula Corbin Jones, cuando el Presidente Clinton fungía como gobernador de Arkansas.

El incidente ocurrió en 1991 en un hotel de Little Rock. Jones, en juicio entablado, busca una compensación de 700,000 dólares por concepto de daños y perjuicios.

La fecha del juicio está programada para el 27 de mayo de 1998, aún y cuando los abogados de Jones los juristas Joseph Cammarata y Givert Davis pidieron retirarse del proceso por diferencias fundamentales con su cliente.

Clinton deberá enfrentar el escándalo, puesto que por unanimidad se resolvió que la Constitución no lo protege por su investidura.

La sociedad estadounidense se sacude tras la noticia de que un niño de seis años de edad, quien estudia en una escuela de Carolina del Norte, es castigado por acoso sexual en 1996.

Johnathan Prevetie fue castigado por quebrantar una regla que prohíbe que un estudiante toque injustificada o inoportunamente a otro, por tal motivo fue suspendido de clases por un día.

Lo que los expertos opinan, es que les parece extraño que esto se pueda aplicar a un niño de tan solo seis años de edad.

Pero no sólo han ocurrido estos casos, sino que hay muchos más que se suman a la larga lista; aunque la mujer sea bonita y capaz, encuentra serios obstáculos en el campo laboral, como es el caso de Florencia Romano, una argentina que sufrió frecuentes rechazos por parte de Dirigentes Deportivos, para que ella tomara un curso para prepararse como Árbitro Profesional de Fútbol.

Otro interesante caso lo representa Shanon Lucid, una mujer estadounidense de 53 años de edad y con tres hijos, que vivió 180 días en la estación espacial MIR; la hazaña no fue todo el tiempo que permaneció en la nave, sino que siendo una mujer lograra que se le diera la oportunidad.

En las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América, es tan frecuente el acoso, que incluso las reclutas son asediadas y quienes rechazan tal comportamiento, se les tilda de

lesbianas y así, ante esta presión, muchas de ellas han sucumbido a sus demandas sexuales; incluso, las mujeres uniformadas apoyan la idea de que la prohibición contra los homosexuales, para que formen parte del ejército sea levantada, ya que eso ocasionaría que el 'asecho' disminuyera considerablemente.

En el caso de los recintos universitarios, desde que el Colegio Oberlín abrió sus puertas en 1837 a las mujeres, éstas se 'expusieron' a un trato diferente: un acoso por medio de notas insultantes, invitaciones, proposiciones, sobornos, amenazas y ataques sexuales directos. Para evitar estas situaciones, muchas de ellas cambiaron de maestro, o de materia, o incluso se dieron de baja de la universidad. (32)

"En la búsqueda de estudios sobre el tema (acoso sexual) las psicólogas García y Bedolla (1989), de la Universidad Autónoma de México han encontrado:

1. Invisibilidad del acoso sexual. Debido a que es una agresión que cotidianamente reciben las mujeres en sus trabajos, escuelas, lugares públicos, etc. este es un problema del que pocas veces se habla, lo que ha contribuido a que parezca inexistente o de poca importancia.
2. La falta de una definición clara y de investigaciones, imposibilitan la profundidad del tema.
3. La idea de concebir culturalmente a la mujer como objeto sexual por excelencia; el que viva su sexualidad en función del hombre, convierte a la mujer en blanco de agresiones y hostigamiento sexual." (33)

En México no existen estudios especializados que nos permitan informar la magnitud del problema, pero como parámetro hay datos acerca de lo que ocurre en otros países:

"En Estados Unidos de América, las encuestas revelan que por lo menos una de cada dos mujeres han enfrentado una situación de acoso sexual en el trabajo." (34)

"El libro Shockwaves: The Global Impact of Sexual Harassment de Susan L. Webb, presenta los siguientes datos: \*(las cifras

varían según el sistema de encuestas y la definición que se dé del acoso sexual).

Canadá: Un estudio reveló que cuatro de cada diez mujeres han sido asediadas sexualmente en el empleo.

Japón: Una encuesta realizada en agosto de 1991 indicó que el 70% de las entrevistadas habían sido 'acosadas en el trabajo'.

El 90% afirmó que eran asediadas en el trayecto de ida y vuelta al empleo.

Austria: Un sondeo llevado a cabo en 1986 mostró que el 31% de las mujeres se había quejado de situaciones graves de acoso sexual.

Francia: Un estudio que fue realizado en 1991 (...) reveló que el 21% de las 1,300 encuestadas había sufrido de acoso sexual.

Países Bajos: un estudio demostró que el 58% de las mujeres habían sido víctimas de hostigamiento sexual." (35)

A pesar que el acoso sexual ha existido por mucho tiempo, éste representaba para muchas personas 'un problema personal' y por ende ignorado. Incluso para alguna gente, principalmente quienes rodean a la víctima, piensan que este asunto es sólo una forma de vida.

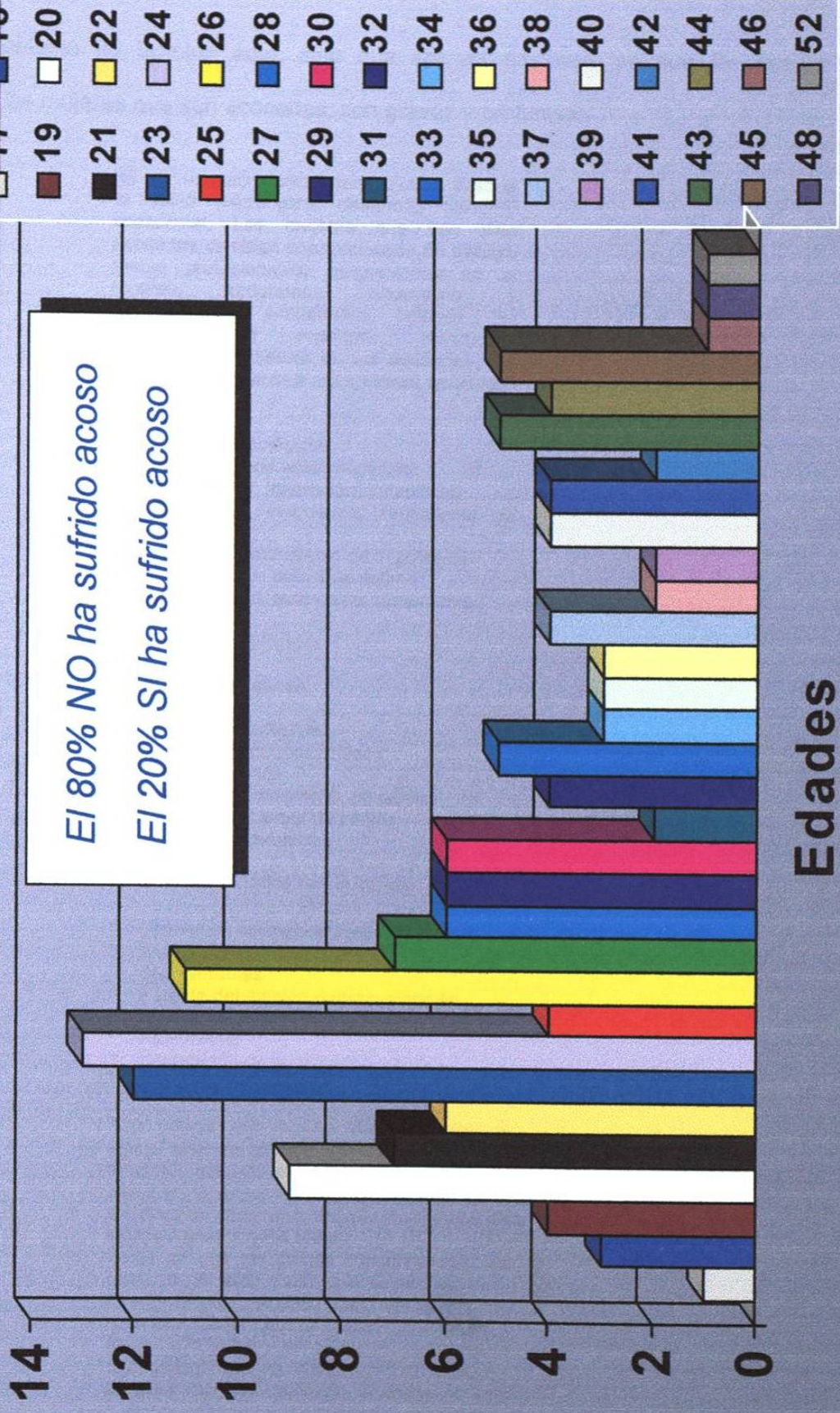
A continuación se presentan los resultados que se obtuvieron en las encuestas:

El 80% de la población, reveló que no ha sufrido acoso en su trabajo y el restante 20%, respondió que sí fueron acosadas sexualmente. (Ver Anexo 6)

¿Ha sido acosada?

Para una población de 150 personas

Gráfica 5



Pero el problema no termina aquí, sino que apenas empieza, ya que las graves consecuencias de las mujeres que son acosadas, son graves y profundas:

"El ser acosado sexualmente puede destruir tu salud psicológica, desarrollo físico y vocacional. Las mujeres que han sido acosadas cambian con frecuencia de trabajo, metas profesionales, asignaciones en el empleo, programas educativos y especialidades académicas. Además, las mujeres han reportado reacciones psicológicas y físicas al ser acosadas, las cuales son similares a otras formas de tensión e incluyen:

#### Reacciones Psicológicas

- \* Depresión, ansiedad, negación
- \* Enojo, temor, frustración, irritabilidad
- \* Inseguridad, vergüenza, sentimiento de traición
- \* Confusión, sentimiento de impotencia
- \* Pena, timidez, baja auto-estima
- \* Culpabilidad, auto-culpa, aislamiento

#### Reacciones Fisiológicas

- \* Dolores de cabeza
- \* Letargo
- \* Dolor gastrointestinal
- \* Reacciones dermatológicas
- \* Cambio de peso
- \* Alteraciones del sueño, pesadillas
- \* Fobias, reacciones de pánico
- \* Problemas sexuales

#### Efectos relacionados con la carrera

- \* Disminuye satisfacción laboral
- \* Evaluaciones de desempeño desfavorables
- \* Pérdida del empleo o una promoción
- \* Abandono académico y laboral por tensión
- \* Ausentismo
- \* Separación de la escuela y empleo
- \* Cambio de metas profesionales." (36)

"Los costos más obvios del hostigamiento sexual están relacionados con el trabajo y han mostrado que se incluye la pérdida del mismo; bajas en la moral y ausentismo, bajas en la satisfacción laboral, y daño a las relaciones interpersonales en el trabajo.

Estas no son las únicas consecuencias, no obstante, existen datos que sugieren que el hostigamiento puede ser también una amenaza seria para la salud psicológica y física de la mujer y también para su bienestar encontraron que la frecuencia, severidad y duración del hostigamiento afectaba no sólo

los resultados con el trabajo, sino también el estado físico y emocional de las víctimas. Los resultados psicológicos reportados en la literatura incluyen ansiedad, depresión, dolores de cabeza, sueño interrumpido, desórdenes gastrointestinales, pérdida o aumento de peso, náuseas y disfunción sexual." (37)

Sería importantes añadir los resultados obtenidos en las encuestas de la presente investigación:

De un total de 150 mujeres trabajadoras, se pudieron observar las siguientes reacciones:

- Impotencia
- Baja en el rendimiento laboral
- Incomodidad
- Abandono de trabajo
- Miedo
- Desconfianza
- Actitud defensiva
- Cambio de puesto
- Presión para renunciar al trabajo

(Ver Anexo 7)

El 56.6% de las personas que contestaron que sí fueron acosadas revelaron que no hubo insistencia por parte de su acosador; el 43.3% comentó que si hubo insistencia. (Ver Anexo 8)



En relación a las medidas que las mujeres tomarían en caso de que el incidente ocurriera de nuevo, las respuestas fueron las siguientes:

- Demandar judicialmente al agresor
- Renunciar a su puesto
- Pedir cambio de puesto
- Evitar a la persona
- Golpearlo
- Ser más determinante

(Ver Anexo 8)

## CONCLUSIONES

Para que una sociedad crezca y se desarrolle, necesita que todos sus ciudadanos no sólo se involucren, sino que también participen con un compromiso fuerte y decidido, en todos los asuntos que les atañen.

El problema del acoso sexual, no podrá ser controlado y mucho menos resuelto si no iniciamos con denunciarlo. Esto facilitaría enormemente la tarea de los legisladores para que tomen cartas en el asunto y se pueda tipificar como un delito grave.

Para que esto suceda debemos impulsar programas educativos, campañas jurídicas, foros de consulta, organización de grupos ciudadanos, conferencias, etc. para concientizar a la población en general y así poder trabajar unidas en torno a este problema.

Se necesitan mecanismos de apoyo de toda la sociedad, no sólo de las mujeres, para que se implante justicia en este problema.

El Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, ha dado un gran paso en este rubro, ya que ha enviado al Congreso una iniciativa de Ley que contempla sanciones más severas a agresiones físicas y psicológicas.

Es importante que el acoso sexual se tipifique a la brevedad posible como un delito con consecuencias graves y profundas. Se deberá propugnar también por que se establezca una cultura del trabajo, en donde se especifique claramente y de manera contundente, el acoso sexual, en los siguientes documentos:

1. Estatutos de los sindicatos
2. Contratos colectivos
3. Condiciones generales de trabajo

Así mismo, sería importante recalcar que la sanción por este delito, deberá ser significativa, ya que si recordamos el acoso sexual es un asunto de poder, no de sexo.

Los psicólogos laborales deberán tomar 'cartas' en el asunto y considerar que su participación en toda organización laboral deberá ser activa y determinante, ya que son considerados como agentes de cambio. En ellos recae la importante y difícil labor de sensibilizar tanto a los empresarios como a los trabajadores respecto a este problema. Así, día a día, toda la sociedad en conjunto deberá tener un papel activo y participativo en torno a éste para que disminuya.

La prevención es la mejor herramienta en contra de este delito.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

- |   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| (1) María Luisa Medellín                    | <u>El Norte (26-oct-97)</u>                                 | p.1D,p.3        |
| (2) Mariangela Velásquez.                   | <u>El Norte (1-oct-96)</u>                                  | p.16A,p.6       |
| (3) Billie Wright y Linda Weiner            | <u>Las Cátedras de la lujuria</u>                           | p.103,p.3       |
| (4) Louise F. Fitzgerald                    | <u>Violencia contra la mujer<br/>en el sitio de trabajo</u> | p.1070-76,p.11  |
| (5) Cámara de Diputados<br>LIV Legislatura  | <u>Foro de consulta popular<br/>sobre delitos sexuales</u>  | p.167,p.9       |
| (6) Louise F. Fitzgerald                    | <u>Violencia contra la mujer<br/>en el sitio de trabajo</u> | p.1070-76,p.5   |
| (7) Cámara de Diputados<br>LIV Legislatura  | <u>Foro de consulta popular<br/>sobre delitos sexuales</u>  | p.166,p.4       |
| (8) Cámara de Diputados<br>LIV Legislatura  | <u>Foro de consulta popular<br/>sobre delitos sexuales</u>  | p.172,p.4       |
| (9) Sexual Harassment<br>Resources          | <u>Sexual Harassment</u>                                    | p.4,p.4-8       |
| (10) Sexual Harassment<br>Resources         | <u>Sexual Harassment</u>                                    | p.4,p.10-12     |
| (11) Cámara de Diputados<br>LIV Legislatura | <u>Foro de consulta popular<br/>sobre delitos sexuales</u>  | p.166,p.5       |
| (12) Sue Wize & Linda Stanley               | <u>El acoso sexual en la vida<br/>cotidiana</u>             | p.49,50,p.2     |
| (13) Cámara de Diputados<br>LIV Legislatura | <u>Foro de consulta popular<br/>sobre delitos sexuales</u>  | p.185,186,p.1-3 |

(14) American Psychological Association	<u>Sexual Harassment: Myths and Realities</u>	p.2,p.2-7
(15) Billie Wright y Linda Weiner	<u>Las Cátedras de la lujuria</u>	p.217,p.3; p.218,p.2; p.219,p.2; p.220,p2-3; p.221,p.1
(16) Billie Wright y Linda Weiner	<u>Las Cátedras de la lujuria</u>	p.41,p.2
(17) Leyes y Códigos de México	<u>Código Penal para el D.F.</u>	p.80-81,p.5
(18) Sin Censura	<u>El Diario de Monterrey</u> (11-19 Nov.-91)	p.4A-5A,p.45
(19) Alberto Trueba y Jorge Trueba	<u>Ley Federal del Trabajo</u>	p.50-51,p.5
(20) Louise F. Fitzgerald	<u>Violencia contra la mujer en el sitio de trabajo.</u>	p.1070-76, p.14
(21) Dr. Guillermo Calderón Narváez	<u>Médico Moderno (ago.-97)</u>	p.11,p.1
(22) Aumentan en el mundo casos de acoso sexual	<u>El Norte (5-ago.-92)</u>	p.2A,p.4
(23) María Luisa Medellín	<u>El Norte (14-sep.-97)</u>	p.1D,p.2
(24) María Luisa Medellín	<u>El Norte (14-sep.-97)</u>	p.1D,p.3
(25) Alejandra Flores	<u>El Norte (30-jul.-94)</u> (4-ago.-94)	p.10D,P.7-21 P.8D,P.6-10 y 19,20

(26) Louise F. Fitzgerald	<u>Violencia contra la mujer en el sitio de trabajo.</u>	p.1070-76, p.19
(27) Louise F. Fitzgerald	<u>Violencia contra la mujer en el sitio de trabajo.</u>	p.1070-76, p.9
(28) Billie Wright y Linda Weiner	<u>Las Cátedras de la lujuria</u>	p.124,p.1
(29) Billie Wright y Linda Weiner	<u>Las Cátedras de la lujuria</u>	p.143,p.3
(30) Mariangela Velásquez	<u>El Norte (1-oct.-96)</u>	p.16A,p.2
(31) Despertad!	<u>Despertad! (22-mayo-96)</u>	p.6,p.3
(32) Billie Wright y Linda Weiner	<u>Las Cátedras de la lujuria</u>	p.25,29,p.2,2
(33) Josefina Leroux	<u>El Norte (18-oct.-91)</u>	p.2D,p.10-12
(34) Jessica Kreimerman	<u>El Norte (13-feb.-95)</u>	p.1D,p.8
(35) Despertad!	<u>Despertad! (22-mayo-96)</u>	p.5,p.2-7
(36) American Psychological Association	<u>Sexual Harassment: Myths and Realities</u>	p.2,p.8-11
(37) Louise F. Fitzgerald	<u>Violencia contra la mujer en el sitio de trabajo</u>	p.1070-76,p.13-14

## BIBLIOGRAFIA

1. WRIGHT & WEINER. Las cátedras de la lujuria. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1a edición, México, D.F., 1988.
2. GOMEZJARA Y PEREZ. El diseño de la investigación social. Distribuciones Fontamara, 8a edición, México, 1989.
3. TECLA J. y GARZA R. Teoría, métodos y técnicas en la investigación social. Ediciones de Cultura Popular, 4a reimpresión, México, 1977.
4. MENDIETA ALATORRE, A. Métodos de investigación social. Editorial Porrúa, 14a edición, México, 1981.
5. GOODE, W. & HATT, P. Métodos de investigación social. Editorial Trillas, 2a edición, México, 1990.
6. KERLINGER, F. Investigación del comportamiento: Técnicas y Metodología. Ed. Interamericana, 2a edición, México, 1979.
7. IBÁÑEZ B. Manual para la elaboración de tesis. Ed. Trillas, 1a ed., México, 1990.
8. HERNANDEZ S., FERNANDEZ C. Y BAPTISTA L. Metodología de la investigación. Ed. Mc Graw Hill, 1a edición, México, 1991.
9. Cámara de Diputados, LIV Legislatura. Foro de Consulta Popular sobre Delitos Sexuales. Comisión de Justicia. Memoria, 1989.
10. Leyes y Códigos de México. Código Penal para el D.F. Ed. Porrúa, 75a. ed., México, 1995.
11. TRUEBA URBINA, A. Y TRUEBA BARRERA, J. Ley Federal del Trabajo. Ed. Porrúa, 55a. ed., México, 1995.
12. Código Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León. Ed. Lazcano Garza, 3a. ed., México, 1996.

## HEMEROGRAFIA

1. LEROUX, J. (1991). El acoso sexual. El Norte. 19,339, p.2D.
2. *Proponen aumentar condenas sexuales.* (1990). El Norte. 18,826, p.18A.
3. *Demanda a mujer por abuso sexual.* (1993). El Norte. 19,912. p. 13A.
4. *Revelan cuatro violaciones diarias en la U.N.A.M.* (1990). El Norte. 18,828,p.17A.
5. *Aumentan en el mundo casos de acoso sexual.* (1992). El Norte. 19, 628, p.2A.
6. ALVARADO, Juan Manuel. (1991). *Crece acoso sexual en México.* El Norte. 19,372, p.8B
9. *Sufren acoso sexual trabajadoras hispanas.* (1989). El Norte. 18,389,p.6A.
10. *Lucha Suiza contra acoso sexual.* (1991). El Norte. 19,337,p.14A.
11. *Temen menos denuncias contra acoso.* (1991). El Norte. 19,337,p.1A.
12. *Supera acusación y gana por cuatro votos.* (1991). El Norte. 19,337,p.1A.
13. FERNANDEZ, Homero. (1991). *El escándalo Thomas.* El Norte. 19,337,p.2A.
14. *Apoyan a soldados gays mujeres militares.* (1993). El Norte. 19,799,p.15A.
15. SCHMITT, Erick. (1992). *Mujeres en apuros.* El Norte. 19,628,p.2A.
16. *Alfa Centaury.* (1993). *Claman justicia víctimas de acoso sexual en Montemorelos.* El Nacional. 23,024,p.1 y 4.
17. VARGAS LLOSA, Mario. (1993). *Contacto visual.* El Norte. 19,837, p.2A.
18. *Sin censura.* (1991). *El hostigamiento sexual.* El Diario de Monterrey. 6.141,p.4A,5A,4B,y 5B.
19. KREIMERMAN, Jessica. (1995). *Acoso sexual. Un problema laboral.* El Norte. 20,541,p.1A.



20. KREIMERMAN, Jessica. (1995). Acoso sexual. Un problema laboral. El Norte. 20,541,p.1D.
21. Acoso sexual. La sombra del enemigo. (1995). Año 2, No 5. ELLE p.51 y 52.
22. FITZGERALD, Louise. Sexual Harassment (1993). American Psychologist. p. 1070-76.
23. High School Face Harassment. (1992). USA Today. p.12
24. SMOWE, Jill. Anita Hill's Legacy. (1992). Time.p.56 y 57
25. CERVANTES, Jesusa. Denuncian acoso sexual de militares. (1994). El Norte.20, 157.p.1A.
26. Denuncian a Clinton por supuesto acoso. (1994). El Norte. 20,261,p.17A.
27. HANSON, Christopher. Perseguido por el pasado. (1994). El Norte. 20,270,p.23A.
28. GARCIA MACHUCA, Marcela. El acoso callejero detrás de los piropos. (1993). El Norte. 19,979,p.1D.
29. GARCIA MACHUCA, Marcela. Sí es un delito, pero... (1993). El Norte. 19,979,p.3D.
30. VALLEJO, Norma. Don Francisco contrademanda a modelo. (1994). El Norte.20,367,p.3E.
31. FLORES, Alejandra. Los Derechos de la Mujer. (1994). El Norte. 20,345,p.10D.
32. FLORES, Alejandra. Los Derechos de la Mujer (II). (1994). El Norte. 20,350,p.8D.
33. MEDELLIN, María Luisa. Violencia Doméstica. (1997). El Norte.21,483,p.1D
34. MEDELLIN, María Luisa. Violencia Doméstica. (1997). El Norte.21,484,p.1D
35. MEDELLIN, María Luisa. Están mujeres las regias al frente de muchos hogares. (1997). El Norte.21,525,p.1D.
36. RUANO, S. y MEDELLIN, M. Se avanza pero a paso lento. (1996). El Norte. 21,111,p.22D
37. KREIMERMAN, Jessica. Del trabajo a la humillación. (1995). El Norte. 20,541,p.5D.
38. Enseña Ejército a tratar a mujeres. (1997). El Norte. 21,481,p.18A
39. VELASQUEZ, Mariangela. ¿Casada y Fea...?, Pobre! (1996). El Norte. 21,136,p.16A
40. ¿Acoso sexual...Entre niños? (1996). El Norte. 21,136,p.12A.

41. Estalla escándalo por acoso sexual. (1996). El Norte. 21,175,p.4A.
42. LEROUX, Josefina. Incestos terapéuticos. (1996). El Norte. 21,013,p.16D.
43. AVILES, Alberto. Triunfo de Madonna sienta un precedente. (1996). El Norte. 20,871, p.7D.
44. Le da risa. (1996). El Norte. 20,871,p.7D.
45. Cuando el acoso sexual ya no exista. (1996). Despertad! Vol. 77, No10,p.3-10.
46. Tiempos de violencia. (1997). Médico Moderno. No 12,p.11
47. Aceptan retiro de abogados de Paula Jones. (1997). El Norte. 21,479, p.2A.
48. GONZALEZ, Maribel. Falla Corte de Estados Unidos: Clinton debe ir a juicio por acoso. (1997). El Norte. 21,374,p.2A.
49. DIECK, A.C. Sexual Harassment at work: An exceptionally difficult yet important organizational issue. (1996). Cintermex. No 19, p.20-22

## **APENDICE**

## CUESTIONARIO

Mucho agradeceré la sinceridad y cooperación de sus respuestas que tienen como finalidad realizar una investigación sobre Hostigamiento Sexual.

Edad \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

1.- ¿Qué grado de escolaridad tiene? Especifique.

\_\_\_\_\_

2.- ¿Trabaja? no \_\_\_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

si \_\_\_\_\_ ¿dónde? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- ¿Cuánto tiempo tiene laborando? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- ¿Qué tipos de trabajos ha desempeñado? Especifique.

tiempo

tiempo

a. \_\_\_\_\_ tiempo d. \_\_\_\_\_ tiempo

b. \_\_\_\_\_ tiempo e. \_\_\_\_\_ tiempo

c. \_\_\_\_\_ tiempo f. \_\_\_\_\_ tiempo